



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 65 -TC-15

VISTO: la Factura C N° 0001-00000021 de Edgardo Corvalan, de fecha 27.10.15, y;

CONSIDERANDO:

- Que la misma obedece a servicios de procuración efectuados por el Dr. Edgardo Corvalan, en la ciudad de Viedma, durante los meses de Marzo a Septiembre de 2015 ;
- Que ante la falta de causas judiciales a tramitar en la ciudad de Viedma, este Tribunal decide dejar sin efecto los servicios de procuración del Dr. Corvalan desde el mes de octubre de 2015 inclusive;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Corvalan Edgardo la Factura C N° 0001-00000021 por \$3.200,00.-

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

13,1,00,00,6,1,3,0,01,01,10 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica \$3.200,00

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Noviembre de 2015.